



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9541/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día quince de enero del dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información en funciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información con número 9541/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], la cual solicita: "Copia del expediente clínico certificado ubicado en Hospital Regional Santa Ana a nombre de [REDACTED] con Dui: [REDACTED] y número de afiliación [REDACTED]". hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte, se realizó prevención referente a la partida de nacimiento de la solicitante, siendo que es hija de [REDACTED], lo cual no concuerda con el nombre detallado en partida de defunción y de nacimiento de la paciente en cuestión, ya que solamente aparece con el nombre de [REDACTED]

Por lo que era necesario presentar la documentación que estableciera que la señora [REDACTED] es la misma persona que la paciente [REDACTED].

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procesos Administrativos, sin que haya subsanado conforme a lo solicitado, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Lic. Daniel Rodríguez Ramirez  
Oficial de Información en funciones ISSS  
M.A.